



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado Quince Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla**

Barranquilla, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	08-001-33-31-007-2012-00077-00
Medio de control o Acción	Ejecutivo
Demandante	Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó
Demandado	Municipio de Manatí
Juez	Juan Gabriel Wilches Arrieta

El suscrito secretario del Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Barranquilla, en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, procede a practicar la liquidación de costas, así:

CONCEPTO	VALOR
Cauciones	\$0
Gastos Judiciales	\$58.000
Honorarios de Auxiliares de la Justicia	\$0
Agencias en Derecho	\$38.131.655
TOTAL	\$38.189.655

Según los cálculos realizados, el valor total de la liquidación de costas corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO M/L.

Cumplido lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se dará traslado a las partes de la liquidación en la forma prevista en el artículo 110 del mencionado Estatuto Procesal.

OSVALDO DIAZ PEREZ
SECRETARIO